

RESOLUCION No 055

Marzo 24 de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y funcionales que le confieren la Constitución política, acorde con lo dispuesto en el decreto 2623 de 2009, ley 136 de 1994 y el decreto 2641 de 2012,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución política en el artículo 209 establece como principios orientadores de las actuaciones administrativas las siguientes: Buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.
2. Que el Decreto 01 del 2 de enero de 1984. Código contencioso Administrativo, por el cual se extraen las formalidades y términos para atender las solicitudes y peticiones presentadas por los ciudadanos ante cualquier entidad del Estado. Se presenta como norma General a tener en cuenta para el proceso de Peticiones.
3. Que la Directiva Presidencial No. 10 del 20 de agosto del 2002, Programa de renovación de la Administración pública: “Hacia un Estado comunitario” en su numeral 1.13 Servicio al ciudadano y participación de la sociedad civil, enuncia las políticas macro que se deberán adoptar en todas las entidades del Estado para garantizar un fácil y efectivo acceso de los ciudadanos a las entidades públicas.
4. Que el Decreto 2623 del 13 de julio de 2009 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano”, el cual es liderado por el Departamento nacional de Planeación,

Constituido como la instancia coordinadora para la administración pública del orden nacional, establece las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminadas a fortalecer la administración al servicio al ciudadano.

5. Que la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, capítulo sexto: Políticas Institucionales y pedagógicas. Artículo 73. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Exige a las entidades del orden nacional, departamental y municipal la elaboración anual de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

6. Que Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, regula el derecho a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, así mismo toda información es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición legal o constitucional.

Que en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Personería Municipal de Armenia el Manual de Atención al ciudadano dando cumplimiento al componente de información como uno de los productos a implementar de modo estándar de control interno. El cual se adjunta para que haga parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: remítase copia a la del presente acto administrativo al despacho de la personería auxiliar para efectos de aplicación de los mismos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las resoluciones que le sean contrarias.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en armenia (Quindío) a los veinticuatro (24) días del mes de
marzo del año dos mil quince (2015)



CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA

Personero municipal



